



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00564** 00
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER SUAREZ VALENCIA
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo, se tiene que, mediante providencia del 11 de diciembre de 2023, se exhortó a la parte ejecutante para que aportara el certificado de habilitación de cuentas, frente a la cual se pretende el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social, esto es la cuenta Nro. 65283208570, a nombre de la ejecutada en BANCOLOMBIA.

Pues bien, se observan memoriales 15 y 16 en los cuales informan el cumplimiento de dicho requerimiento.

Al respecto, ha de decirse que, si bien se avizora un informe detallado sobre las diferentes cuentas que posee la ejecutada, esto no corresponde a lo solicitado por el Despacho, dado que el mismo no se observa con claridad que la cuenta de ahorros N.º 65283208570 de Bancolombia sea embargable y, como bien se ha mencionado, al pretender el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social y en vista que podrían tener el carácter de inembargables, en esta oportunidad el Despacho previo a emitir pronunciamiento, insta al apoderado judicial allegue lo requerido, esto es Certificado de Cuenta Habilitada para aplicar Embargos, lo que deberá hacer en el término judicial de tres (03) días. Agotado dicho término procederá la judicatura, a verificar la actuación a seguir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al' followed by a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º082 del 16 de mayo de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria